

de la Junta. Nosotros estamos invirtiendo en inversión real, entre otras razones porque, para que usted se dé cuenta, son los grandes proyectos que articulan territorialmente, y que son interprovinciales, los que le convienen al desarrollo equilibrado de la comunidad autónoma. Es decir, cuando usted vea el mapa que queda en Andalucía, se dará usted cuenta de que la máxima articulación en infraestructuras de transporte se va a producir, precisamente, en ese pentágono que le he citado, en ese interior de Andalucía. Y eso es lo que se consigue con una política que trata, que ha tratado, y que dentro de nada lo verán ustedes también en el presupuesto de la Junta de Andalucía para 2008 —del que ahora mismo no le voy a hablar—, pero verá usted cómo se multiplica el esfuerzo de inversión y se distribuye equitativamente en el territorio para conseguir [...] demostrando que Andalucía sea una región más cohesionada, más sólida, donde el bienestar aumenta en cada presupuesto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Consejero.

Suspendemos, un par de minutos la Comisión, para despedir debidamente al señor Consejero de Economía y Hacienda, al que, por cierto, le agradecemos su presencia una vez más en esta Comisión. Y recibir al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Les ruego a los señores portavoces que se acerquen a la Mesa para organizar el debate de los informes de la Cámara de Cuentas, por favor.

[Receso.]

Debate agrupado de los Informes Especiales de la Cámara de Cuentas 7-05/OICC-000020, 7-05/OICC-000021, 7-06/OICC-000003, 7-06/OICC-000004 y 7-06/OICC-000005 (pág.).

La señora PRESIDENTA

—Reanudamos la Comisión dándole la bienvenida al señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas. Y comenzando a sustanciar el segundo punto del orden del día, que son los informes especiales de la Cámara de Cuentas, sin propuestas de resolución, tal y como figuran en el orden del día.

Para sustanciar este debate, el señor Consejero Mayor, cuando esté usted preparado, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señora Presidenta. Con su venia.

Las diferentes actuaciones a las que me referiré en esta primera parte de mi comparecencia reflejan la diversidad de ámbitos que la actividad de la Cámara de Cuentas contempla, con la particularidad de que algunas de ellas constituyen una labor pionera entre los órganos de control externo del país. Los asuntos abordados afectan a las fundaciones, a otros sectores, como el medio ambiente, los organismos autónomos, el urbanismo, e incluso la normalización contable europea para la elaboración de las cuentas anuales. Además, estas actuaciones son una muestra del cumplimiento de uno de los objetivos que se marcó el actual Pleno, como es aumentar la presencia de la Cámara de Cuentas en las diversas provincias andaluzas. En este caso, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla.

Las fiscalizaciones se encuadran en los planes de actuaciones de los ejercicios 2003 y 2004, y se refieren a la actividad desarrollada en los siguientes ejercicios:

En cuanto al Instituto de Estadística de Andalucía, se analiza la actividad desarrollada en el ejercicio 2002.

En relación con las actuaciones de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, las tasas en materia de caza y pesca y la aplicación del SEC-95, se refieren al ejercicio 2003.

Y, por último, respecto a la fiscalización de Somixur, se refiere al período 1996-2004.

En los trabajos relativos al Instituto de Estadística de Andalucía y a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, se ha llevado a cabo una auditoría de regularidad.

En el caso del informe de fiscalización de las tasas en materia de caza y pesca, el trabajo ha consistido en una auditoría de los procedimientos de gestión.

El de la aplicación del SEC-95 ha analizado determinados aspectos en relación con la estabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional.

Y, finalmente, el trabajo sobre Somixur es una auditoría de legalidad de la gestión urbanística.

A continuación expondré, de manera breve, las principales conclusiones de cada uno de estos informes.

En el de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, la Diputación creó en 1974, la Diputación de Cádiz, el Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre como Fundación cultural. La Junta de Andalucía se integró en el Real Patronato en abril de 1990, y en el ejercicio 2002 se autorizó la transformación del Patronato en Fundación y se aprobaron sus nuevos estatutos. En ellos se le atribuye expresamente la cualidad de Fundación pública de carácter turístico, educativo y cultural. Del trabajo realizado sobre esta Fundación se extraen, como destacadas, las conclusiones siguientes:

Respecto a los principios y normas de control interno, hay a decir que los expedientes de personal se encuentran incompletos y no están actualizados. El pago de determinados gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los empleados se realiza

en metálico al responsable de área. El abono de estas cantidades debería realizarse mediante transferencia bancaria, por el importe que a cada uno le corresponda, lo que permitiría lograr mayores garantías y un mejor control en la ejecución de este tipo de gastos.

La entidad no dispone de un inventario anual actualizado de sus elementos patrimoniales. Se ha comprobado que en el inmovilizado de la entidad hay bienes de escasa cuantía que deberían haberse contabilizado como gastos del ejercicio. La Fundación no ha realizado conciliaciones de los saldos con terceros al final del ejercicio.

En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado, las incidencias más importantes que se detallan en el informe han sido las siguientes:

La forma de seleccionar a los trabajadores que se contratan temporalmente no garantiza adecuadamente los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el artículo 46.4 de la Ley de Fundaciones. La Real Escuela no tiene aprobadas unas normas específicas de contratación adecuadas a su naturaleza de Fundación pública. Se encuentran pendientes de legalizar los libros oficiales de la Fundación, por lo que se incumple el artículo 25.1 de la Ley de Fundaciones y el artículo 38.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2003, fueron aprobadas con posterioridad al plazo máximo permitido.

En relación con las cuentas anuales, el informe expresa una opinión favorable, excepto por el efecto de las siguientes salvedades:

No coincide el valor de la concesión de explotación de determinados bienes de dominio público, reflejados en otro inmovilizado inmaterial de las cuentas anuales, con el valor dado en un informe de tasación. La diferencia es de 220.000 euros.

El edificio que está siendo utilizado de manera regular como sede social y administrativa de la Fundación no cuenta con la debida formalización jurídica de su derecho de uso, y por ello no puede tener reflejo en las cuentas anuales. La Real Escuela no sigue el criterio establecido en la norma contable, y registra dentro de su inmovilizado material el valor de las inversiones que realiza sobre los bienes que tiene cedidos.

Respecto al Instituto de Estadística de Andalucía, se exponen también las principales conclusiones de la fiscalización de irregularidad. Con respecto a la evaluación de los procedimientos y medidas de control interno, el informe destaca que faltan medidas que garanticen el adecuado flujo de información entre las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto, así como entre los propios departamentos del Instituto de Estadística de Andalucía.

Durante el ejercicio 2002, la Intervención General de la Junta no ha realizado en el organismo las actuaciones de control previstas en la ley, en la Ley

General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Falta una adecuada segregación de funciones entre determinadas áreas de gestión y de contabilidad. No se cuenta con un manual de procedimiento y funcionamiento para la gestión de gastos en bienes corrientes y servicios. Falta un registro oficial y específico de todas las facturas que tienen entrada en el Instituto. Y no había, al cierre del ejercicio fiscalizado, ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo, un inventario de bienes patrimoniales debidamente actualizado.

Con respecto al cumplimiento de la legalidad aplicable en el desarrollo de la gestión realizada en la entidad, en el informe se señalan, entre otros, los siguientes incumplimientos:

Se excede el plazo de remisión a la Consejería de Economía y Hacienda del estado de gastos que constituye el presupuesto del organismo.

Se incumplen los plazos de remisión de las cuentas a la Intervención General de la Junta de Andalucía correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2002.

No se garantizan los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la actividad contractual, en cuanto se formalizan en convenios relaciones cuyo objeto se puede considerar perfectamente incluidos en una prestación de servicios o consultoría, recogida en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas —concretamente, en el artículo 196, apartados 2 y 3—.

No se repercute el IVA en aquellos ingresos derivados de convenios que implican la prestación de un servicio, incumpléndose, por tanto, lo establecido en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En varias ocasiones se excede la dotación máxima permitida en la pagaduría o caja para el pago de pequeñas cantidades, vulnerándose el artículo 5.3a) del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.

En tres expedientes se fraccionan los importes para posibilitar el trámite como contratos menores y eludir los requisitos de publicidad y procedimiento y adjudicación.

En cuanto a las cuentas anuales, se manifiesta una opinión favorable, pero con varias salvedades: las magnitudes de resultados que ofrecen las cuentas del organismo se encuentran sobrevaloradas, al incluir derechos pendientes de cobro por 637.000 euros, que debieron ajustarse para la obtención del remanente de tesorería consolidado de la Junta de Andalucía.

Al no disponer de un inventario actualizado, se desconoce el importe total de los bienes del Instituto, el valor de sus amortizaciones, la correspondencia con los registros contables y su reflejo en los estados financieros.

Y, por último, el inmovilizado en el balance no representa el valor neto contable de los bienes del Instituto, al no incluir el valor de todos sus bienes y al no haberse aplicado dotaciones de amortización.

Por lo que se refiere a la fiscalización de las tasas en materia de caza y pesca, del ejercicio 2003, en el informe se analizan las tasas consignadas en el

presupuesto de la Comunidad relacionadas con estas actividades de caza y pesca continental. Aunque son cinco las tasas relacionadas con estas actividades —tasas por permiso de pesca en coto, tasas por derecho de examen y cursos para el ejercicio de la caza y la pesca, tasas por servicios administrativos en materia de caza, tasa por expedición de licencia de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejo flotante, y tasas por servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestres—, algunas engloban varios hechos imposables que tienen, a su vez, procedimientos de gestión diferenciados. En total se han analizado 11 procedimientos en las cinco delegaciones provinciales visitadas —Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla—, examinándose un total de 1.263 liquidaciones.

Los resultados más relevantes obtenidos son los siguientes:

Se observan diferencias significativas entre los importes de las previsiones definitivas establecidas en el presupuesto para estos tributos y los derechos reconocidos y recaudados. El escaso rigor observado al presupuestar estos contextos hace recomendable que la Consejería de Economía y Hacienda revise los criterios utilizados para el cálculo de las previsiones, al objeto de evitar las desviaciones en la ejecución de las mismas y las previsiones realizadas.

Las tasas relacionadas con la caza y la pesca continental evidencian un escaso potencial recaudatorio, si se ponen en relación las cuotas exigidas en el ejercicio, el ingente número de documentos tramitados y los ingresos obtenidos. No obstante, cabe señalar la importante finalidad de control que tiene la tasa, en proporción..., en la protección, perdón, y la conservación de la flora y la fauna silvestres y en la ordenación de su aprovechamiento. Se recomienda la realización de estudios sobre la viabilidad y el mantenimiento de las tasas, aprobando, en su caso, mediante ley, nuevos coeficientes y parámetros para la determinación de la cuantía de estos tributos, de forma que se optimicen los ingresos recaudados por estos conceptos.

La Consejería de Medio Ambiente no tiene establecido procedimiento alguno de control sobre las delegaciones provinciales, como sería recomendable, ni realiza actividades de comprobación sobre los datos facilitados por esta. La mayoría de los procedimientos de gestión de las tasas analizados evidencian riesgos y debilidades de control interno, no se han elaborado manuales de procedimiento que faciliten la homogeneización de la gestión de los tributos, los registros y las bases de datos establecidos para el seguimiento de las tasas no se encuentran actualizados, no siempre se observan sistemas fiables de control sobre la recaudación, el pago o el impago de las tasas, y tampoco se advierten sistemas que permitan la revisión de las liquidaciones y autoliquidaciones practicadas. Se insta a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y a las delegaciones provinciales a la estandarización e informatización de los procedimientos de gestión, así como el establecimiento de controles adecuados

y eficaces, al objeto de reducir las debilidades y los riesgos que conllevan la liquidación y la recaudación de las tasas —se han detectado numerosos errores u omisiones en los documentos de ingreso, en lo que se materializa el pago de las tasas—. Para evitar la aplicación de tarifas desfasadas y no homogéneas, se recomienda a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, como órgano de coordinación de sus unidades territoriales, que actualice las cuotas tributarias conforme a la normativa que resulta de aplicación. Asimismo, se recomienda a las delegaciones provinciales el establecimiento de métodos para la revisión de los importes consignados por los sujetos pasivos en los modelos de ingreso, exigiéndose, aunque sean poco significativos, los ingresos complementarios que correspondan.

El informe de la gestión urbanística de la empresa de economía mixta, Somixur, S.A., del Ayuntamiento de Algeciras, en los ejercicios 1996-2004, se refiere al hecho de que el Ayuntamiento de Algeciras, para ejecutar el plan especial de reforma interior de la prolongación de la avenida Blas Infante, decidió, el 18 de julio de 1996, crear una empresa de economía mixta, Somixur, sociedad anónima.

Las empresas de economía mixta se caracterizan —como es sabido— porque su capital social pertenece a la Administración pública y a entidades privadas. El de Somixur se constituye con la aportación de unos terrenos propiedad de la corporación, valorados en un principio en 909.917'34 céntimos de euro, de los que, previamente, el socio privado debía adquirir el 50%.

Una vez publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el pliego de condiciones que regía la contratación del socio privado y seleccionada la única oferta recibida de una unión temporal de empresas, se hizo necesario modificar el valor de los aprovechamientos urbanísticos como consecuencia de la aparición de restos arqueológicos.

Ante esta situación, una de las empresas de la unión temporal renuncia a la adjudicación, y, a pesar de ello, el Ayuntamiento decide constituir la empresa Somixur, S.A., con un solo socio privado, Aldia, S.L., y un capital social de 601.012 euros —12'10 céntimos de euros—, inferior en trescientos mil euros, en más de trescientos mil euros, al inicialmente previsto.

En opinión de la Cámara de Cuentas, al haberse producido una modificación sustancial de las previsiones financieras incluidas en el pliego de condiciones publicado, la entidad local debería haber paralizado cautelarmente la tramitación del expediente. Para el caso de que ya se hubiese perfeccionado el contrato, se debería haber acordado su resolución —artículo 60.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas— y convocar un nuevo procedimiento de licitación con las nuevas condiciones recogidas tras la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, según sentencia del Tribunal Supremo, jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El objeto social de la empresa de economía mixta se ha ampliado posteriormente, para poder acometer otras actuaciones urbanísticas que el ayuntamiento le

encomendaba. Las actuaciones urbanísticas ejecutadas por la empresa de economía mixta han sido:

Primero, la prolongación de la avenida Blas Infante, el mirador de La Menacha y Los Cuarteles. En la primera de ellas, el Ayuntamiento ha obtenido ingresos, bienes inmuebles e infraestructuras por 2.500.000 de euros, y ha asumido gastos y entregado bienes municipales por 3.700.000 euros.

Las viviendas que se han construido en el edificio denominado Centro Blas Infante no tienen la consideración de protección pública, aunque se gestionaron en régimen de cooperativa. Por el mirador La Menacha, la corporación local ha recibido ingresos e infraestructuras al menos por 7.200.000 euros y ha entregado bienes municipales, valorados de forma provisional en 5.200.000 euros. No obstante, solo una parte de los terrenos municipales se ha tasado por una empresa externa e independiente de valoraciones, contratada por la Cámara de Cuentas, en 12.500.000 euros, una vez recogido el aprovechamiento urbanístico otorgado por el Plan General de Ordenación Urbana. Además, el Ayuntamiento no ha obtenido la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico, artículo 14 de la Ley del Suelo de 1998, cuya compensación económica debe asumir Somixur, S.A., y que se puede cifrar, según tasación independiente, en 1.400.000 euros. Este hecho, desde el momento en que origina un menoscabo del patrimonio municipal, pudiera ser considerado como responsabilidad contable, al amparo de los artículos 15 y 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

En la actuación de Los Cuarteles, el ayuntamiento ha permutado con la empresa de economía mixta terrenos valorados en 2.100.000 euros —IVA excluido— y ha recibido obras por un 1.800.000 euros —IVA excluido—. La entrega, por el Ayuntamiento de Algeciras, de terrenos de su propiedad, pertenecientes al patrimonio municipal de suelo, por obras futuras, ha tenido dos consecuencias:

Una, los valores de los terrenos permutados se han incrementado ostensiblemente a raíz de las determinaciones urbanísticas, aprobadas posteriormente por el propio ayuntamiento. No obstante, no se ha procedido a reajustar dichas valoraciones, por lo que la plusvalía generada por la propia corporación, al aprobar los instrumentos de planeamiento, han ido a parar a la empresa de economía mixta.

La ejecución de obras por Somixur, en segundo lugar, que no están sometidas a la legislación de contratos de las Administraciones públicas, ha supuesto en algunos casos importantes modificaciones de los proyectos originarios y, consecuentemente, un mayor coste de las inversiones que ha soportado la corporación, pues la empresa de economía mixta no asume el riesgo y ventura de los contratos, sino que realiza obras solamente hasta el importe que figura en los acuerdos de permuta.

Igualmente, el ayuntamiento ha participado en la financiación de algunas actuaciones urbanísticas de la empresa, con la transmisión de terrenos del patrimonio

municipal de suelo, incumpliendo la normativa urbanística. Según esta, ese patrimonio no puede dedicarse a financiar inversiones generales del ayuntamiento, sino que debe destinarse a la construcción de viviendas de protección pública u otros fines de interés social, como establece la Ley del Suelo de 1992, artículo 278.2. Y, para el caso en que se hayan enajenados, destinar los ingresos obtenidos a la conservación y ampliación del propio patrimonio municipal del suelo, artículo 280 de la misma ley.

A través de la empresa de economía mixta Somixur, el grupo empresarial Aldia —Aldia, sociedad limitada, y Gestime, sociedad limitada, y la empresa Bupasa— ha participado en actuaciones urbanísticas muy importantes para Algeciras: El Mirador y Los Cuarteles, sin sujetarse a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación que deben presidir todas las adjudicaciones de la Administración, así como la ejecución del gasto público.

Por otra parte, Somixur ha transmitido a empresas del grupo inmobiliario Aldia, Aldia, sociedad limitada, y Gestime, S.L., y a Bupasa, terrenos, locales comerciales, oficinas y garajes, por valor de 9.300.000 euros. La tasación del valor de mercado de estos inmuebles, en el momento de la transmisión, realizada por una empresa externa de valoraciones, es de 16.100.000 euros, con una diferencia, por tanto, de casi siete millones de euros.

Somixur se encuentra en trámite de disolución. En el ejercicio 2003, el representante del socio privado solicitó, al menos en dos ocasiones, el inicio del proceso de escisión. De conformidad con los estatutos, el capital existente al finalizar la vida social se repartirá entre los socios según su participación. Consiguientemente, cuando se produzca la disolución de la empresa, al socio privado Aldia le corresponderá el 49% de sus activos.

En cualquier caso, en esta liquidación se deberán tener en cuenta los beneficios de explotación que Aldia, sociedad limitada, no ha ingresado al ayuntamiento —500.000 euros—, la compensación económica del 10% de la cesión de unidad de ejecución de El Mirador, tasada por el empresa externa de valoraciones en 1'4 millones de euros, y las diferencias entre los valores de venta al grupo Aldia y los de mercado tasados por dicha empresa, en 6'8 millones de euros —6.800.000 euros—.

Por último, el informe sobre la aplicación del SEC-95, del Sistema Europeo de Cuentas, al sector público autonómico de Andalucía, refleja las siguientes circunstancias:

El SEC constituye un marco europeo contable cuya aplicación es obligatoria para la elaboración del sistema de cuentas nacionales en los Estados miembros.

La importancia de este sistema viene determinada por la aplicación y observancia, por parte de las Administraciones públicas, de los principios de estabilidad presupuestaria.

Los principales resultados de la fiscalización se exponen a continuación:

El análisis de la normativa de carácter presupuestario, promulgada actualmente por la Comunidad Autónoma de Andalucía, no recoge información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad, como exige el artículo 5 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. El cumplimiento de este principio se facilitaría si se produjese un desarrollo normativo que, entre otros aspectos, determinara la información que debe acompañar a los presupuestos en las distintas fases por las que atraviesa: elaboración, gestión y liquidación.

Igualmente, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía podría contener las indicaciones necesarias para comprobar estas exigencias. Sería recomendable que los presupuestos, al menos en su fase inicial, tuvieran un anexo con las correspondencias entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas de contabilidad nacional.

También sería clarificador que las leyes de presupuestos incluyeran una relación de los organismos autónomos y empresas de la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia, que a efectos del SEC-95 forman parte del sector Administraciones públicas.

El suministro de información del ejercicio 2003, a través de los cuestionarios remitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Intervención General de la Administración del Estado, para el desarrollo de las competencias que el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas y el Ministerio de Hacienda tienen en materia de estabilidad presupuestaria, presenta ciertas carencias que pudieran resultar relevantes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, indicador este de la situación de equilibrio presupuestario en los términos previstos en el sistema europeo de cuentas. Una información más completa, con anexos y notas aclaratorias, redundará en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Los datos capacidad-necesidad de financiación, emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía, difieren de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado —autoridad nacional encargada de la confección de las cuentas del sector público—. Ambos órganos, al depender de la Consejería de Economía y Hacienda, deberían establecer mecanismos de coordinación para aunar criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posible.

Por último, señalar que, en el cálculo de la capacidad-necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido al ejercicio 2003, no se han tenido en cuenta algunas magnitudes, como la deuda del SAS devengada en dicho ejercicio —que es de 300.000 euros, como ustedes conocen... Perdón, de 300 millones de euros, como ustedes conocen— o las ampliaciones de capital de las empresas públicas Turismo Andaluz y Deporte Andaluz. Tampoco se ha incluido información de algunas empresas e impugnaciones que, a efectos del sistema europeo de cuentas, forman parte del sector público de Andalucía.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero.

Para pronunciarse, tienen la palabra los distintos grupos. Y, en primer lugar, por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Vaquero.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente.

Y gracias al portavoz de la Cámara de Cuentas, el señor Navas, porque, efectivamente, como siempre, su... En fin, primero los informes, en general, de la Cámara de Cuentas y estos, en particular, pues nos resultan especialmente interesantes; en concreto, debo resaltar el de la gestión urbanística de la empresa mixta Somixur. Yo creo que refleja una realidad de lo que es la gestión en este ámbito tan preocupante para nuestra comunidad como es la gestión urbanística desde lo público, que sin duda alguna no debe ser un exponente, diríamos, aislado del conjunto de lo que es la gestión urbanística, en fin, en las corporaciones locales de Andalucía y en general, ¿no?

Nosotros creemos que, efectivamente, de ahí se pueden sacar muchas conclusiones para mejorar lo que es el funcionamiento del sector público local de Andalucía y, en concreto, respecto a la gestión urbanística tan preocupante para nosotros hoy que, bueno, pues han salido elementos de especulación y de corrupción urbanística, donde no solamente los gestores privados, sino también los gestores públicos, pues se encuentran implicados en muchos casos. No digo que sea este el caso, pero sí que hay elementos importantes que pueden, diríamos, ser extrapolados hacia el conjunto de la gestión urbanística del sector público local.

Y, por otro lado, también la fiscalización de las cuentas de los fondos europeos a mí me parece que es un tema muy importante que yo, en fin, retengo como uno de los informes que vienen a alumbrar, sin duda alguna, pues lo que puede ser una gestión que debería tener muchísima más preocupación por parte de los gestores de la Junta, para que efectivamente —por lo que son las cuentas de los fondos europeos—, pues, puedan, efectivamente, servir y ser controladas de cara a la eficacia de estas ayudas o de estas subvenciones externas.

Y agradecerle su exposición —que ha sido, desde luego, muy sucinta, muy sintética— y el esfuerzo que ha realizado para hacerla.

Gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Vaquero.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, el señor Armijo Higuera.

El señor ARMIJO HIGUERAS

—Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero. El agradecimiento de este grupo por el trabajo y la labor de la Cámara de Cuentas.

Evidentemente, después de oír su exposición, decir que nosotros también compartimos con ustedes esas impresiones que han traído, perfectamente elaboradas, con respecto a la gestión de los organismos que se han estado estudiando.

Respecto al arte ecuestre, pues nos preocupa también, principalmente, lo que ha puesto sobre la mesa de los temas de los expedientes de personal, que están incompletos, así como que no se cumplan los criterios de igualdad, mérito y capacidad. También hacer referencia a lo de la percepción de dietas en metálico.

Con respecto al Instituto de Estadística —y por ser un poco sintético—, decir que esa falta de flujo de información entre la Consejería y el Instituto tendrá que ser un punto del que tendrán que tomar nota directamente desde la Junta de Andalucía para que se corrija. Lo mismo que el que no exista un manual de procedimiento o que el registro de facturas esté incompleto o los temas de repercusión de IVA.

Con respecto al tema de las tasas de caza y pesca, pues, evidentemente, ya nuestro grupo ha estado y está trabajando en este tema. Y nos sorprende el escaso rigor que hay con respecto a los ingresos presupuestados y la posible diversidad que hay de información entre las delegaciones provinciales.

Nosotros entendemos que todas estas recomendaciones son muy positivas. Las estudiaremos y sacaremos unas conclusiones que espero que sean buenas para los andaluces.

Con respecto a Somixur y el relato que nos ha hecho de la situación urbanística y de la explotación urbanística de la empresa, compartimos su preocupación por las actividades inmobiliarias y, evidentemente, tomamos nota de lo que nos ha expuesto.

En cuanto al SEC-95, hay una cosa que nos ha llamado poderosamente la atención: que difieran los datos del Instituto de Estadística con los de la Intervención del Estado.

Le vuelvo a reiterar las gracias del Grupo Popular por su trabajo y dedicación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Armijo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Martínez Vidal.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señor Presidente.

Y, con su permiso, quisiera que mis primeras palabras este día fueran, como diputado por Sevi-

lla que soy, para mostrar nuestro pésame —el mío personal y el de mi grupo— por la pérdida de dos vidas humanas en la vecina localidad de Alcalá de Guadaíra con motivo de la tromba de agua que cayó anoche. Y mostrar, evidentemente, nuestra solidaridad hacia sus familias, ¿no?, y hacia la corporación y las instituciones de dicho municipio.

Por supuesto —ya entrando en materia—, agradecer a la Cámara de Cuentas el trabajo que viene realizando. Dar, en este nuevo período de sesiones, la bienvenida en esta Comisión, en nombre del Grupo Socialista, al señor Consejero y a los demás Consejeros que le acompañan. Y, como digo, poner en valor el trabajo de fiscalización que realizan, la versatilidad que están mostrando en el mismo —pues cada vez son más materias y más diversas entre sí las que se abarcan—. Y esto, para nosotros, para nuestra labor como parlamentarios, evidentemente, comporta una utilidad enorme, ¿no?, porque podemos obtener unos datos provenientes de unos informes rigurosos, muy profesionales, que nos suministran mucha información, muy válida —como digo— y muy útil para nuestra labor parlamentaria diaria.

Entrando en algunas de las cuestiones que el señor Consejero ha seguido detallando, bueno, pues respecto al informe del Instituto de Estadística, quisiéramos decir —sin entrar en demasiados detalles, por no fragmentar lo que es la intervención— que esas cuentas anuales reciben una valoración favorable por parte de la Cámara, y es un dato que quisiéramos, como decía, poner en valor.

En cuanto a las tasas de caza y pesca, ha manifestado —yo creo que con bastante acierto el Consejero Mayor— que no son unos tributos cuya especial potencialidad recaudatoria sea su característica más brillante. Su función es —como él bien ha apuntado— la de control, máxime en un terreno como es el de la protección del medio ambiente, que tan necesario es que las instituciones públicas estén pendientes de que el mismo recibe la protección adecuada, ¿no? En ese sentido, se ha manifestado por el Consejero que, efectivamente, esa labor de control se está cumpliendo, que es para lo que están estas tasas creadas, ¿no?

Sí sería interesante —y ahí estamos de acuerdo con lo que han manifestado otros grupos— establecer unos criterios homogéneos entre las distintas delegaciones provinciales y que haya una mejor sinergia entre las propias delegaciones y la Consejería. Y, en ese sentido, pues plantearemos aquellas cuestiones que sean necesarias, allá donde corresponda, ¿no?

En cuanto a lo que ha sido el informe de la sociedad, de la empresa mixta Somixur, comparto con los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra la preocupación por la situación que se nos ha descrito, si bien no deberíamos tender... En este sentido, me va a permitir el diputado de Izquierda Unida, el compañero, el señor Vaquero, que discrepe un tanto de esa extrapolación que se hace. Es evidente que hay muchísimas circunstancias, en materia urbanística, en el conjunto de nuestra Comunidad,

que merecen una atención especial, pero tampoco creemos que eso sea una regla generalizable o extensible a todo, o bien que se pueda extrapolar sin más. En cualquier caso, habrá que analizar en detalle este informe porque creemos que de él se pueden establecer o se pueden aprender muchas cosas y se pueden establecer conclusiones muy importantes.

Y, por último, con respecto a lo que es el SEC-95, tan solo apuntar que, como hace unos minutos nos comentaba el señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que la gestión de los fondos europeos, por parte de la Comunidad Autónoma andaluza, es puesta constantemente como ejemplo por parte de la comisaria correspondiente de la Comisión Europea. Es una cuestión a la que se ha hecho mención, en varias ocasiones, por el propio Consejero —e incluso por el Presidente de la Junta—, y solo queríamos terminar con ese detalle.

Nada más. Agradecer la información suministrada a la Cámara de Cuentas en la persona de su Consejero Mayor. Y, por supuesto, atenderemos todas las peticiones que en ese sentido nos sean cursadas.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Martínez.

Para responder a las apreciaciones de los distintos grupos, tiene la palabra el Consejero Mayor.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Bien. En primer lugar, agradecer la acogida que brindan ustedes a los informes de la Cámara, que está extendida a todos los diputados intervinientes. Y, en ese sentido, la Cámara sigue sintiéndose satisfecha de su trabajo y de que tenga esta buena aceptación en el Parlamento —que es adonde, precisamente, se dirigen sus trabajos, para colaborar con la actividad de control del Parlamento—.

Los informes, efectivamente, son muy variados. Tienen —como ha destacado el diputado, señor Martínez Vidal— una amplia versatilidad, como viene siendo ya, digámoslo así, tradición de la Cámara. En ese sentido, pues, creemos que es el camino adecuado, bueno, pues porque brinda una amplia información de lo que es el sector público de Andalucía, de lo que son sus actividades, independientemente, en muchos casos, de la importancia patrimonial o económica que tengan los recursos, los ingresos o los gastos de los que tratamos, porque, pues este que se destaca de la caza y la pesca o el propio análisis del sistema europeo de cuentas no es que se trate de informes que versen sobre magnitudes presupuestarias o económicas muy importantes, pero sí tienen una importancia notable en distintos sentidos. En un sentido —en el caso del SEC—, en la calidad, digámoslo así, de las cuentas y de la contabilidad que ofrecen las administraciones

andaluzas —singularmente, la Junta de Andalucía—, y en el otro caso, bueno, la calidad de los controles que existen sobre actividades que se llevan a cabo de caza y pesca en la comunidad.

Por tanto, creemos que la Cámara está de acuerdo en esa orientación de que la importancia no la da solo el peso patrimonial o económico de las actuaciones.

Tampoco la Cámara es partidaria de extrapolaciones, sin perjuicio de que en muchas ocasiones es inevitable hacerlo. Bien es cierto que aquí sí destacaría yo, como ustedes conocen, que la Cámara lleva trabajando en materia de urbanismo desde hace tiempo, porque lo consideramos un sector, por decirlo descriptivamente, pero sin meter mucho el dedo en la llaga, un sector sensible como poco en este terreno.

Y para finalizar, desde luego, la Cámara se solidariza con la expresión de pesar por el fallecimiento de estas personas en el pueblo de Alcalá, de la provincia sevillana.

Muchas gracias.

Informes Especiales de la Cámara de Cuentas 7-06/OICC-000006 y 7-06/OICC-000012, sobre el sector público local andaluz correspondiente al ejercicio 2003 y sobre la fiscalización del análisis y comprobación de los planes de saneamiento financiero existentes en las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, respectivamente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero.

Damos por sustanciado, por tanto, el segundo del orden del día, para proceder seguidamente a analizar el tercero: los informes especiales de la Cámara de Cuentas con propuestas de resolución.

El primero es atinente al sector público local andaluz, correspondiente al ejercicio 2003, y el segundo, a la fiscalización del análisis y comprobación de los planes del saneamiento financiero existente en las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Para su exposición, tiene la palabra de nuevo el señor Consejero Mayor.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Atendiendo a una sugerencia que me había hecho la Presidenta que le ha antecedido a usted en ese cargo, voy a hacer una exposición conjunta de ambos informes.

Muchas gracias.

En primer lugar, me voy a referir al Informe del sector público local andaluz correspondiente al ejercicio 2003.

Para dar cumplimiento a la función propia de la Cámara de Cuentas, esta institución ha venido incluyendo en su plan de actuaciones la elaboración de un informe en el que se refleja la evolución de las distintas variables y magnitudes representativas de la gestión presupuestaria y económica de las entidades locales que se integran en el territorio andaluz.

El informe que se presenta es el correspondiente a la actividad económica que han desarrollado las entidades locales de la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio 2003, y fue aprobado por unanimidad en la sesión del Pleno de la Cámara celebrada el día 16 de marzo de 2006.

Para la realización de este informe, se sigue una metodología que es fruto de la coordinación de los distintos órganos de control externo del Estado español, incluido el Tribunal de Cuentas del Estado, y está destinada a mantener procedimiento de fiscalización homogéneos para el conjunto de las entidades que integran el sector público local de España.

El alcance de este trabajo lo compone la totalidad de los ayuntamientos y diputaciones del sector público local andaluz, así como los organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellos dependientes. También se han incluido los consorcios y mancomunidades de los que forman parte las entidades locales incluidas en el informe.

El objetivo principal es poner de manifiesto la situación global del sector público local, mediante el análisis de los siguientes apartados:

Comprobar si las entidades locales incluidas en este ámbito cumplen con la legislación aplicable, en relación con la rendición de las cuentas y con la aprobación de las mismas.

Examinar y comprobar el estado de las cuentas rendidas y la elaboración de los estados agregados correspondientes a la liquidación del presupuesto y al remanente de tesorería. Y, en el caso de las sociedades mercantiles, serían el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Y, por último, analizar y comparar determinados indicadores y magnitudes presupuestarias.

Las principales conclusiones han sido las siguientes:

En lo referente a la rendición de cuentas, se pueden destacar que, en el ejercicio 2003, el número de entidades locales integradas en la Comunidad asciende a 1.535, de las que han rendido sus cuentas el 63%, frente al 69% del ejercicio anterior. Debido a problemas en el soporte informático utilizado para la rendición y a la falta de documentación en la información remitida, no se han podido analizar ni agregar en este informe las cuentas de 59 entidades: 44 ayuntamientos, siete organismos, tres mancomunidades y cinco consorcios.

De las 964 entidades que han rendido, el 28% cumplió en el plazo legalmente establecido: antes del 1 de noviembre, inmediatamente posterior al ejercicio

económico al que se refiera. Se ha producido en este caso un incremento de nueve puntos porcentuales respecto al año anterior.

Todas las diputaciones provinciales, al igual que en ejercicios anteriores, cumplen con la obligación de rendir sus cuentas, aunque sólo la Diputación Provincial de Cádiz y la de Jaén lo hacen en el plazo legalmente establecido.

En cuanto a los ayuntamientos, han cumplido la obligación de rendir sus cuentas 491, de un total de 770 —un 64%—; de los que ciento sesenta y cinco la rindieron en el plazo establecido. El porcentaje de rendición respecto del ejercicio 2002 disminuye en cinco puntos; sin embargo, únicamente ha descendido en un punto respecto al ejercicio anterior el porcentaje de población que representan estos municipios respecto del total de la población de la Comunidad Autónoma, que pasa a ser de un 86 a un 85% en 2003.

Asimismo, un total de 279 ayuntamientos no han rendido sus cuentas en 2003 —un 36% fue en 2003—, aumentando cinco puntos respecto al ejercicio anterior.

En relación con los organismos autónomos dependientes de diputaciones provinciales y ayuntamientos, disminuye el porcentaje de rendición: un 70% frente a un 73%. Aumenta, sin embargo, el número de organismos autónomos que remitieron sus cuentas en el plazo legal establecido: 47 frente a 36 en 2002, lo que representa un 22% del total.

En cuanto a las sociedades mercantiles de ámbito municipal, disminuye el porcentaje de rendición respecto al ejercicio precedente, pasando del 69% al 60% en 2003. Un 27% del total de estas entidades, esto es, 45 sociedades, rinden sus cuentas en el plazo legal, mientras que en el ejercicio 2002 fue solo del 13%.

En cuanto al análisis de aquellas entidades municipales o supramunicipales que, una vez constituidas, no tienen actividad, se mantiene en uno el número de organismos autónomos sin actividad, desciende de tres a uno el de sociedades mercantiles sin actividad, mientras que se detecta un consorcio sin actividad de los censados en el presente ejercicio. Sería conveniente que, si una vez constituida la entidad se considera que no es oportuna esta forma de gestión, se proceda a su disolución.

En cuanto a las mancomunidades y consorcios, han rendido sus cuentas a esta institución el 48% y el 51%, respectivamente. Respecto al ejercicio anterior, disminuye en cinco puntos el porcentaje de mancomunidades y en seis, el de consorcios.

En cuanto a la aprobación de los estados y cuentas anuales, hemos de decir que se trata de un aspecto muy importante en el ámbito presupuestario local, pues cumplen una función primordial para llevar a cabo la gestión de los fondos públicos. Así, el presupuesto es el instrumento de planificación de la actividad económica; la liquidación del presupuesto permite comprobar cómo se ha llevado a cabo su ejecución, y la Cuenta General hace posible que el pleno de la corporación tome conocimiento de la situación eco-

nómico-financiera de la entidad y de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de ella. No obstante, la aprobación de estas cuentas no se lleva a cabo, en la mayoría de los casos, en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

En relación con la aprobación del presupuesto, aumenta el número de organismos que lo aprueban en plazo: 35 frente a 33, y se mantiene en dos el número de consorcios. Respecto al resto de las entidades locales, disminuye el número de las que cumplen los plazos. Así, de tres diputaciones provinciales en 2002 se pasa a una; de 45 ayuntamientos que aprobaron su presupuesto en plazo en 2002 se pasa a 31 en el actual, mientras que el de mancomunidades disminuye en uno, y eran dos en 2002. Esto parece un trabalenguas.

Respecto a la liquidación del presupuesto, disminuye el número total de entidades locales que aprueban la liquidación del presupuesto en plazo respecto al ejercicio 2002. Por categorías de entidades locales, dos diputaciones provinciales, 64 ayuntamientos, 28 organismos autónomos, 7 mancomunidades y 10 consorcios cumplieron con el plazo legal establecido, lo que representa el 14% del total de las entidades que han rendido.

Por lo que respecta a la aprobación de la Cuenta General, del total de entidades que han rendido y se encuentran incluidas en el informe, aprueban su Cuenta General en plazo el 36%, siete puntos más que el año anterior. Por categorías de entes locales, la Cuenta General la aprobaron en plazo cuatro diputaciones provinciales, una más que el año anterior; 153 ayuntamientos, veinticuatro más que en el año 2001; 61 organismos autónomos, veinticinco más que en el ejercicio anterior; tres mancomunidades, cinco más que en 2002; mientras que tan solo en los consorcios disminuye el número de los que aprueban su Cuenta General en plazo.

Un 25% de estas entidades no remite información de la fecha correspondiente a la aprobación de la Cuenta General, y el 39% restante la aprueba fuera de plazo.

En lo que se refiere al remanente de tesorería, debe decirse que solo 232 entidades—quince más que respecto a 2002—, del total de las que han rendido, dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, mientras que 199 presentan saldo negativo en el remanente libre para gastos generales, siete más que en el ejercicio 2002.

Por último, y en cuanto a la exposición que se hace en el informe de los distintos indicadores presupuestarios, se pueden destacar los siguientes:

En primer lugar, la ratio carga financiera por habitante se sitúa en 51'50 euros para ayuntamientos con población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes; asciende a 54'61 euros en el siguiente tramo de población, que está entre 20.000 y 50.000. Y en los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, la ratio alcanza un valor de 70'51 euros. Respecto al ejercicio anterior, disminuye la ratio general.

Por su parte, la ratio de ingresos por habitantes alcanza los siguientes valores para los mismos tramos de población: 722'56 euros para los ayuntamientos con población de entre 5.000 y 20.000 habitantes; 765'52 euros para el tramo superior, entre 20.000 y 50.000 habitantes, y 751 euros para los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

En relación con 2002, aumenta el valor para todos los tramos de población, excepto en su tramo intermedio.

Finalmente, los valores que alcanza la ratio gastos por habitantes son los siguientes: 672'44 euros para el primer tramo, 744'84 euros para el tramo de entre 20.000 y 50.000 habitantes y 712,84 euros para los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes. Los valores de esta ratio respecto al año anterior se incrementa en todos los tramos de población también, excepto en el intermedio.

Por lo que se refiere al segundo informe, que hace alusión a los planes de saneamiento financiero existente en las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, hay que decir que estos planes tienen como finalidad solventar los desequilibrios económicos que se producen debidos a remanentes de tesorería negativos, al ahorro neto negativo y a la situación de desequilibrio presupuestario.

Dada la importancia de estos planes en el saneamiento económico financiero de las Haciendas Locales, el Pleno de la Cámara de Cuentas decidió incluir en el Plan de Actuaciones 2003 un informe especial de fiscalización para el análisis y comprobación de los referidos planes en diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes. Este informe fue aprobado por unanimidad en la sesión del Pleno de la Cámara celebrada el 23 de febrero de 2006.

El objetivo de este trabajo ha consistido en comprobar si las diputaciones provinciales y ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes disponen de algún tipo de plan financiero o de saneamiento y si se han aplicado las medidas establecidas en los mismos. Además, se ha analizado si, con los parámetros establecidos en la normativa de aplicación, estas entidades deberían haberse acogido a algunos de los planes descritos. El alcance temporal del trabajo abarca el periodo 1996-2004.

Debido a la amplitud temporal de la fiscalización, la legislación que afecta a las corporaciones locales se ha ido desarrollando a lo largo de ese periodo. Por ello, la normativa aplicable ha sido la siguiente:

En primer lugar, los regulados por la disposición transitoria cuarta de la Ley 22/1993, que establece la opción de cubrir el remanente de tesorería negativo mediante un plan de saneamiento.

En segundo lugar, los establecidos en el Decreto 461/1994, de Medidas Extraordinarias para el Saneamiento Financiero de los Ayuntamientos de Andalucía, por el que se arbitran una serie de ayudas tales como subvenciones de tipo de interés, cofinanciación de estudios financieros para alcanzar el equilibrio pre-

supuestario y operaciones que permitan canalizar la financiación privilegiada para la refinanciación.

En tercer lugar, los establecidos por la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, que condiciona las preceptivas actualizaciones de concertación de operaciones de crédito a la aprobación de planes financieros tendentes a contrarrestar los resultados económicos negativos de futuros ejercicios.

Finalmente están los establecidos en la Ley 18/2001 sobre estabilidad presupuestaria.

El alcance del trabajo se ha visto limitado al no haber facilitado el Ayuntamiento de Marbella información acerca de las operaciones de préstamo, por lo que no se ha podido verificar para los ejercicios 2000 y 2003 el cumplimiento de los límites de los niveles de endeudamiento legalmente establecidos. Asimismo, la mencionada Corporación y la Diputación Provincial de Sevilla tampoco han facilitado información sobre el presupuesto consolidado por capítulos del ejercicio 2004.

Las principales conclusiones y recomendaciones que efectúa la Cámara son las siguientes:

Con carácter general, los planes financieros se han elaborado adaptándose a la normativa aplicable. No obstante, se puede concluir que no han servido como instrumento de control, ya que se reiteran las situaciones de desequilibrio que provocaron su adopción y, por tanto, no se alcanzan los objetivos propuestos. Igualmente, se ha comprobado que no se realiza el seguimiento de las medidas previstas en los planes por parte de las corporaciones.

Después, todas las entidades, salvo la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, han requerido la elaboración de un plan, al presentar, de acuerdo con la información facilitada, remanente de tesorería negativo, o bien superar los límites del artículo 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o incumplir el objetivo de equilibrio presupuestario en la elaboración del presupuesto del año 2004.

Los Ayuntamientos de Chiclana, El Puerto de Santa María, Fuengirola, Huelva, Jaén, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda han presentado remanentes de tesorería para gastos generales negativos y no se han acogido a las medidas establecidas por el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tampoco han aprobado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 22/1993, un plan de saneamiento para regularizar dicha situación.

Esta relación podría verse ampliada si se tiene en cuenta que los Ayuntamientos de El Ejido, Fuengirola, Marbella y Sanlúcar de Barrameda no han adoptado cantidad alguna por los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, en contra de lo que establece el artículo 172.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Diputación de Huelva y los Ayuntamientos de Cádiz, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, San Fernando y Vélez-Málaga incluyen en el remanente

de tesorería, como dotación de derechos de difícil recaudación, unas cantidades que se han considerado escasas en relación con el volumen dependiente de cobro que mantiene con cada una de ellas. Los Ayuntamientos de El Ejido, Marbella, Sanlúcar de Barrameda y Vélez-Málaga no ajustan en el remanente los gastos con financiación afectada, lo que distorsiona significativamente el resultado del mismo.

En las Diputaciones de Córdoba y de Jaén, así como en los Ayuntamientos de Algeciras, Huelva, Jerez de la Frontera y Motril, las operaciones de refinanciación se contabilizaron presupuestariamente. En aplicación de la regla 239 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración local, estas operaciones se deben considerar como operaciones extrapresupuestarias. El hecho de registrar las operaciones de refinanciación bajo el principio general del presupuesto bruto o íntegro distorsiona el análisis sobre las cifras de la liquidación y sobre los indicadores presupuestarios calculados a partir de esa cifra.

En las Diputaciones de Córdoba, Granada y Sevilla, así como en los Ayuntamientos de El Ejido, Jaén y Linares, hay ejercicios en el que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito es superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados, sin que se haya aprobado un escenario de consolidación o adoptado el compromiso firme de reducción de deudas que prevé la disposición transitoria séptima de la Ley 50/1998.

En el cálculo de la carga financiera, las Diputaciones de Granada, Málaga y Sevilla solo incluyen el 25% de la amortización e intereses que se derivan de la formalización de los préstamos a largo plazo para financiar el coste de los materiales de las obras, o bien los servicios del programa de Fomento del Empleo Agrario. La Junta de Andalucía subvenciona el 75% de las cantidades correspondientes a amortización de capital e intereses de los préstamos concedidos, pero este proceder supone que un 75% del importe de estos préstamos no se compute como carga financiera del sector público.

Por último, señalar que las Diputaciones de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Málaga; los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla, así como los de Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera, Dos Hermanas, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Marbella, Roquetas de Mar y San Fernando no han alcanzado, en el presupuesto inicialmente aprobado, el objetivo de estabilidad presupuestaria, y no consta que se hayan adaptado a lo regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que establece la necesidad de corrección del citado desequilibrio.

Nada más. Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchas gracias, señor Consejero.

Para fijar la posición de los diferentes grupos políticos, iniciamos un turno de palabra, que damos

comienzo con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Vaquero, tiene usted la palabra.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señora Presidenta.

Gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, por su informe, que, sin duda alguna, pues puede ser un trabalenguas, pero, bueno, es absolutamente interesante cara a seguir perfeccionando los mecanismos de control y de rigor contable de las cuentas públicas, en este caso del sector público local y de los planes de saneamiento financiero, que es un instrumento tan importante, tan necesario, sobre todo de este sector..., es decir, de los ayuntamientos y de las diputaciones, que, sin duda alguna, pues, dada la escasa financiación que tienen para el volumen creciente de competencias que abordan, pues es algo que se va a repetir, incluso incrementar, en el futuro. Porque, sin el dinero suficiente, es evidente que, al final, tienen que salir, pues, bueno, inestabilidades presupuestarias por doquier. Pero, en todo caso, lógicamente, eso no implica el que no se deba cumplir la ley y el rigor presupuestario y contable por parte de todos, ¿no?

Por tanto, en este sentido, comprendiendo lo que son las necesidades de financiación de los ayuntamientos, lógicamente es necesario incrementar también medidas para que haya, pues, bueno, este saneamiento financiero permanentemente. Y, en cualquier caso, el instrumento de esta fiscalización que nos aporta la Cámara de Cuentas, pues, sin duda alguna, es un elemento que va a contribuir.

Nosotros, respecto al primer informe, el relativo al sector público local de 2003, pues vamos a retener lo mismo que retenemos —en casi todos los casos— cuando hacemos las resoluciones pertinentes después de una comparecencia como la suya, porque es que son los mismos elementos, son los elementos comunes de todas las fiscalizaciones del sector público local.

Tendremos que reiterar la necesidad de que se rindan cuentas por parte de las entidades locales en el plazo que la ley establece; porque, si no, no es posible que funcionen todos los mecanismos de fiscalización y el conocimiento de los datos del control de la gestión de los fondos públicos.

Tendremos también que seguir manteniendo la atención para que las entidades locales, pues, aprueben el presupuesto general en el plazo legal correspondiente establecido, porque, sin duda alguna, ese es el instrumento de planificación de la actividad económica de las entidades locales: el presupuesto general.

Seguiremos insistiendo en la necesidad de que se apruebe la liquidación presupuestaria dentro del plazo legalmente establecido y que, precisamente, podamos con ello conocer, pues, si hay un déficit o un superávit para poder juzgar lo que son los remanen-

tes de tesorería negativos. Y también, la aprobación en los plazos legalmente establecidos de la Cuenta General, así como la consignación de las operaciones registradas en la liquidación del presupuesto en el remanente de tesorería, la consignación de una estimación de los saldos deudores [...] de dudoso cobro, absolutamente imprescindible.

Y, finalmente, lo que es otra recomendación que ustedes nos hacen: que las entidades locales, pues, procedan a disolver lo que son aquellas entidades constituidas que no son operativas ya, ¿no?, y que hay todavía ejemplos de ello, como ustedes mismos establecen ahí, en el análisis fiscalizador que nos proponen.

Bueno. Todo esto es nuestro compromiso de contribuir a que se vayan mejorando estos mecanismos en función de las oportunas resoluciones que traslademos al Pleno del Parlamento para su aprobación, cara a instar, precisamente, a que el Consejo de Gobierno contribuya también a que todas las corporaciones locales puedan, en último término, cumplir la ley. Es que resulta que estamos hablando de cumplir la ley, ya nos hemos insensibilizado, ¿verdad?, después de tantos años de ir fiscalizando y de ir comprobando, que, efectivamente, hay tantos incumplimientos de la ley, pues ya parece como si..., bueno, como si no procediera el cumplirlo. Y los porcentajes son porcentajes muy abultados, como nos acaba usted de trasladar, ¿verdad?

Pero, bueno, en todo caso, seguiremos insistiendo erre que erre y poniendo nuestro granito de arena, desde nuestro grupo parlamentario, como estoy convencido de que el resto de los grupos.

Respecto a lo que decíamos antes de los planes de saneamientos financieros, no reiterarnos más de lo que ya hemos dicho. Pero, en todo caso, nos llama poderosamente la atención un hecho, y es que, incluso en aquellos casos que realmente hay un plan de saneamiento, luego resulta que no hay ningún seguimiento de esos planes y, por tanto, no se cubren los objetivos; con lo cual, pues, parece como si se pretendiera por parte de algunas corporaciones locales cubrir formalmente los requisitos legales, pero, en todo caso, pues no utilizarlos políticamente para que sirva realmente a lo que debe servir, ¿no? Esto nos llama poderosamente la atención.

Y, en todo caso, pues, evidentemente, también será objeto de nuestras resoluciones, para ir entre todos ayudando a las corporaciones locales a que, dentro de su penuria económica —insisto— financiera, bueno, pues se vaya cumpliendo la ley. Y porque, al mismo tiempo, eso será lo que les posibilite en no estar..., diríamos, en no trabajar, diríamos, en falso financieramente. Nos ayudará a todos a que surja la necesidad de adecuar los sistemas, los mecanismos de financiación hacia las administraciones o instituciones de ámbito y de rango superior, que es lo que deben hacer. Es decir, exigir, reivindicar otro marco financiero, un pacto local de verdad, y no estar entrampados y sorteando la ley de esta forma, como se va viendo de informe en informe.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Vaquero.

Continuando con el posicionamiento de los grupos, el turno del Grupo Parlamentario Popular.

Para ello, su portavoz, el señor Armijo, tiene la palabra.

El señor ARMIJO HIGUERAS

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Consejero, reiterarle nuestro agradecimiento por el trabajo de la Cámara de Cuentas.

Sí hacerle una reflexión respecto a las entidades locales y al funcionamiento de las entidades locales. Es tal la magnitud de servicios que han tenido que asumir los ayuntamientos y las diputaciones provinciales que, evidentemente, desde nuestro punto de vista, les pueden estar saltando las costuras; las primeras costuras que se constatan y saltan son las costuras administrativas. Costuras administrativas que, como usted bien ha puesto de manifiesto, pueden estar dando los síntomas, sobre todo a la hora de la elaboración del trabajo básicamente presupuestario, en el no cumplimiento de los plazos y, sobre todo, también, en una falta de medios técnicos, que es la que pone en evidencia el informe que hace la Cámara de Cuentas, sobre todo en que los soportes —los cuales se les requiere a las corporaciones locales— no sean los adecuados para enviarlos y para su tratamiento y trabajo por parte de la Cámara de Cuentas.

Yo creo que esta situación es una situación de la cual nosotros tomamos nota, igual que de todas las recomendaciones que nos hace la Cámara de Cuentas. Haremos unas propuestas de resolución, por parte del Grupo Parlamentario Popular, para mejorar la gestión de las diputaciones y de los ayuntamientos.

Y, también, por último, incidir en que, en la elaboración de los planes de saneamiento de las entidades locales, existen muchos ayuntamientos, sobre todo menores de dos mil habitantes, que están pasando verdaderas penurias administrativas, hasta incluso para pagar a los propios funcionarios, puesto que las aportaciones tanto a planes provinciales como a los planes que ponen encima la mesa la Junta de Andalucía, como puedan ser educativos, deportivos... les supone un esfuerzo presupuestario bastante amplio, que termina yendo al endeudamiento. Endeudamiento que, de una manera concreta, en estos ayuntamientos incide principalmente en la falta de liquidez. Esa falta de liquidez viene a ser una bola de nieve que consigue, al final, asfixiar económicamente las haciendas locales.

Por tanto, no solo decir que la elaboración de los planes de saneamiento es importante y el esfuerzo en su cumplimiento también, sino un esfuerzo complementario, por parte de la administración autonómica, para

dotar a esos ayuntamientos de los recursos financieros necesarios para que no se vean estrangulados en su gestión del día a día.

Por tanto, tomamos nota de todas las recomendaciones que hace y volvemos a reiterarle nuestra enhorabuena.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Armijo.

Para finalizar el turno de posicionamiento de los grupos políticos, el señor Martínez Vidal, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta.

Y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, señor Consejero Mayor, evidentemente, reiterar nuestra gratitud por los informes de los que nos ha hecho una exhaustiva exposición e insistir en la utilidad de estas cuestiones a nuestra labor parlamentaria, máxime en una materia como esta, con la que el Parlamento tiene que tener una especial sensibilidad, como es todo lo atinente al municipalismo. Evidentemente, tiene una repercusión especial.

Empezando por el primer informe, se habla en él de que el sector público local andaluz, en el ejercicio al que se refiere, año 2003, estaba integrado por 1.535 entidades. Y yo creo que podríamos decir, con algo de tristeza, que esa es la única certeza de verdad del informe, por cuanto que un 37% de esas 1.535 ni siquiera rindieron las cuentas a la Cámara; con lo cual, las conclusiones que podamos establecer, a la vista de este informe, tienen que partir de esa base, de que hay un 37%, más de dos terceras partes, de las propias entidades que no rindieron oportunamente sus cuentas. Bien es cierto que las ocho diputaciones provinciales y que la inmensa mayoría de los ayuntamientos grandes sí lo hicieron; con lo cual, el porcentaje de población al que representa ese 63% es bastante superior.

Es lógico que los municipios más pequeños tengan más dificultades para cumplir con toda la legalidad. Pero, bueno, asistimos a algunas situaciones como que municipios de mucha entidad, incluso diputaciones provinciales, pues incumplen de una manera reiterada lo que son las obligaciones formales: tanto de aprobación del presupuesto, de liquidación del mismo y de la rendición de la Cuenta General a la corporación, al pleno de la corporación, en su momento oportuno. Hay un 25% de entidades que no consta siquiera la fecha de aprobación del presupuesto.

Y no quisiéramos insistir mucho en lo que son las cifras, ya que usted ha hecho una exposición de las mismas bastante detallada, y no vamos a reproducir ese trabalenguas en que se estaba convirtiendo un poco, ya, lo que era la exposición, por el volumen de cifras que estábamos viendo.

En cambio, sí hay que insistir en que, por parte del Grupo Socialista, con respecto a este informe y también al siguiente, al de los planes de saneamiento de las corporaciones locales de mayor entidad, de las ocho diputaciones y de los ayuntamientos de más de cincuenta mil habitantes, se plantearán propuestas de resolución en consonancia con lo que ahí se establece, que tiendan a reforzar el cumplimiento de la legalidad, que tiendan a dar un contenido de verdad y una utilidad práctica a lo que son los planes de saneamiento, porque, al ver la primera de las declaraciones del segundo de los informes, pues uno se lleva las manos a la cabeza por cuanto que no se han alcanzado los objetivos propuestos.

Es decir, prácticamente, todas aquellas corporaciones que tenían necesidad de elaborar un plan lo hicieron; pero, después, no se han alcanzado los objetivos en tanto que las situaciones de desequilibrio que se detectaron no se han corregido y, como también apuntaba el portavoz de Izquierda Unida, ni siquiera ha habido un seguimiento, mínimamente serio o riguroso, de las medidas previstas en los planes.

Poco más podemos añadir, porque ya entonces descenderíamos a un casuismo que creo que no debe de ser objeto de esta comparecencia. Debemos sacar unas conclusiones de carácter general y, en ese sentido, plantear propuestas de resolución congruentes con aquello que se establece en un informe. Y eso es lo que el Grupo Parlamentario Socialista hará en los próximos días de acuerdo con el Reglamento de la Cámara.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Martínez Vidal.

Para responder a las cuestiones que han planteado los diferentes grupos políticos, el señor Consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Muchas gracias.

Nuevamente, agradezco, en nombre del personal y del pleno de la Cámara de Cuentas, la acogida de estos dos informes, a cuyo respecto, después de oír sus intervenciones, solamente voy a hacer, bueno, una exposición casi telegráfica.

Ya hemos convenido en esta misma Comisión, en ocasiones anteriores, sobre la escasez de recursos de las corporaciones locales en el país y en el caso de Andalucía, igualmente. En ese sentido, el señor Armijo subraya una deficiencia o un mal que, aunque es de muchos, nos puede consolar un poco, sin perjuicio de que también parezcamos un poco más tontos. Pero es, evidentemente, algo que afecta a la generalidad de las corporaciones locales en España.

También hay que decir que la colaboración con la Cámara, individualmente, de las corporaciones loca-

les, pues, bueno, no tenemos que hacer calificativos excesivos, pero se puede decir que es ejemplar. No hay ayuntamientos, ya, en Andalucía que se resistan a colaborar con la Cámara, cuando se trata, sobre todo, de fiscalizaciones más individualizadas o fiscalizaciones horizontales de determinados servicios o aspectos concretos. Por lo tanto, no hay, digámoslo así, resistencia al trabajo de la Cámara, cosa que también es importante subrayar.

Hay después, no obstante, alguna cuestión que sería conveniente potenciar. Me refiero a la labor de las diputaciones provinciales como corporaciones mayores que tienen un nivel de asistencia técnica respecto a las corporaciones menores, a las que se ha referido también las distintas intervenciones, y después, al principio de tutela financiera, desplegado en el nuevo Estatuto en distintas fórmulas, que también sería conveniente que la Comunidad Autónoma tomara en consideración, suficientemente, en el futuro.

En esto, bueno, un poco es predicar con reiteración, pero..., incluso como posición personal, que no debería hacerlo, pero me voy a permitir ese exceso con el resto de mis compañeros del pleno que me acompañan, en el sentido de que, cuando cuento yo cosas en relación con el trabajo de la Cámara, etcétera, yo siempre me fijo en un principio que tiene una tradición ya secular en el país, que es el principio según el cual el régimen de contabilidad pública lleva implícita la obligación de rendir cuentas, que todavía está reflejado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es decir, que se trata de un principio que contempla, por una parte, no solo la contabilidad pública como un sistema de información, como un sistema para que el propio gestor sepa lo que tiene entre manos, y de información al conjunto de los que quieren ser informados, de los que tengan interés en ese tipo de cosas; sino que, además de ser un sistema de apoyo a la gestión y mejor información para los gestores, es también un principio que se apoya en el criterio de transparencia. Se trata de llevar la contabilidad pública no solo para estar mejor informado, para saber lo que tenemos entre manos, etcétera, sino para ofrecer una transparencia, ofrecer con claridad lo que hacemos y la repercusión de eso que hacemos en los aspectos presupuestarios, financieros, etcétera.

Y, bueno, la rendición de cuentas está adoleciendo, como se dice y se ha dicho aquí, de defectos, que en algún caso empieza a ser preocupante desde el momento en que hay años en que hay descenso del porcentaje de rendición, como ha ocurrido en este ejercicio.

Yo creo que, sin perjuicio de toda la reiteración, con la mejor voluntad que la Cámara hace de toda la puesta en disposición de la Cámara y de las demás administraciones de las corporaciones locales andaluzas, de los recursos informáticos, en distintos soportes, en distintos medios que estamos poniendo por otra parte en marcha, además de eso, creo que hacen falta —y hay comunidades autónomas que ya me parecen que han tomado alguna iniciativa en la Ley de Presupuestos de este año... vamos, en la Ley

de Presupuestos que están aprobando este año para regir en el año 2008—, que consiste en incentivar esa propensión a rendir las cuentas —para quien no las tuviera— mediante el establecimiento de requisitos para, después, obtener otras fórmulas de financiación, otras subvenciones u otras medidas que pudieran resultar beneficiosas para las colectividades de que hablamos y para los gestores que se encargan de esa responsabilidad.

Creo que en Cataluña ya va en la Ley de Presupuestos para el año 2008 una medida en ese terreno. Otras comunidades autónomas, como en el País Vasco, realmente la tienen aprobada, porque todos los recursos financieros de las corporaciones locales se canalizan a través de las diputaciones forales... En fin, hay distintas fórmulas. Y yo comprendo que es un problema que tiene un debate teórico que hacer, necesariamente, que hay que negociar, pero es evidente que es una fórmula, seguramente, bastante potente de incentivar esa propensión a la rendición de cuentas —que tan conveniente es, desde luego, para la Cámara de Cuentas de Andalucía, porque, si no tenemos rendición de cuentas, nos quedaríamos también parados—.

Y nada más. Muchísimas gracias por su acogida y hasta otro día.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Consejero.

Suspendemos la Comisión, nuevamente, durante un par de minutos para poder despedir debidamente al Consejero Mayor y su equipo. Y reiterarles, desde luego, el agradecimiento por su presencia hoy en esta Comisión.

Muchas gracias.

[Receso.]

Proposición no de Ley 7-07/PNLC-000140, relativa a la exigencia a los Gobiernos de Andalucía y del Estado de mayores inversiones para la provincia de Jaén en los Proyectos de Ley de Presupuestos de 2008.

La señora PRESIDENTA

—Continuamos la Comisión para sustanciar el cuarto y último punto del orden del día: Proposición no de Ley en Comisión relativa a la exigencia a los Gobiernos de Andalucía y del Estado de mayores inversiones para la provincia de Jaén en los Proyectos de Ley de Presupuestos de 2008.

Para sustanciar e iniciar el debate de esta proposición no de ley, tiene la palabra el portavoz del grupo proponente, en este caso el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, el señor Cabrero Palomares.

El señor CABRERO PALOMARES

—Gracias, señora Presidenta.

Señorías, nosotros hemos planteado esta proposición no de ley después de muchos debates que se han producido en este Parlamento y en otros ámbitos, sobre una serie de carencias, desde el punto de vista de las inversiones, que ha sufrido ha padecido, la provincia de Jaén. Tanto es así que, después de muchos debates sociales, donde evidentemente ha participado Izquierda Unida en esta provincia y en el conjunto de Andalucía en relación a este asunto, pues el Gobierno central asumió esas carencias y, por eso, se puso en marcha lo se ha venido en denominar el Plan Activa Jaén a partir del año 2006, y durante cuatro años: es decir, siete, ocho y nueve.

También en este año hubo una interpelación al señor Consejero de Economía, al señor Griñán, donde hicimos debate de todo este asunto en el Pleno y, luego, una Moción. Y volvemos a insistir en el tema porque, desde nuestro punto de vista, la situación de la provincia de Jaén no es la más favorable y, en todo caso, no es la situación actual, social y económica la que todo el mundo pretende que haya o aspira.

Nosotros hemos analizado, por ejemplo, la evolución que ha tenido la población en nuestra provincia. En el año 2006, el censo de habitantes, el padrón era de 662.551: ha habido un crecimiento del 0'4% con respecto al año anterior; sin embargo, tenemos un nivel de población exactamente igual que había incluso hace treinta años, que había 651.000 habitantes. Pero es que, además, desde nuestro punto de vista, el problema se agrava más: en ese sentido, la población evidencia cuáles son las carencias, porque hace doce años la población en la provincia era incluso mayor, en 4.000 habitantes, que la que había en el año 2006.

Luego hay una evolución en la población que no se da ni en Andalucía ni en el conjunto de España, porque es una evolución, en cualquier caso, negativa o mantenimiento de la población desde hace 30 años, etcétera, etcétera.

Hay otros indicadores, por ejemplo, en cuanto al empleo, porque la encuesta de población activa del segundo trimestre de este año viene a indicar que la tasa de actividad en Jaén es la más baja de Andalucía, con un 49'35%, y una tasa de paro que sí es similar, cerca del 12%, pero hay una cuestión más alarmante y es que la tasa de actividad masculina es del 63'9% y la femenina es del 35'3%, lo que sitúa a la provincia de Jaén en la última de todas las provincias de España en cuanto a mujeres ocupadas que, por otro lado, alcanzan una situación de paro de en torno al 50%, evidentemente muy por encima de lo que es el paro masculino en esta provincia.

Hay otros indicadores, el acuerdo para la mejora del crecimiento del empleo, del año pasado, viene a indicar que solamente 2'33% de los contratos que se hicieron son fijos y el resto, la inmensa mayoría, son indefinidos; es decir, una característica de muchísima precariedad y de rotación del empleo en